

Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus atribuciones, contemplen al estado de Jalisco dentro del programa prioritario “Proyectos de construcción de carreteras” en el Anteproyecto y, en su caso, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027, realizando las previsiones presupuestales necesarias para tal efecto.

El que suscribe, Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 58 y 60 y correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Presupuesto de Egresos de la Federación es una herramienta de gran importancia económica en México, debido a que en él se presentan las bases para la realización de muchos de los proyectos establecidos por el gobierno, y de igual forma es un elemento primordial para activar el flujo de efectivo en la población.

En este sentido, se convierte así en un importante documento financiero que contiene las prioridades y recursos económicos destinados a cumplir con las demandas de la población, en los ámbitos de generación de empleos, distribución de ingresos, seguridad social, entre otros.¹

Al respecto, hemos manifestado que el gasto público es utilizado por el Gobierno Federal, principalmente con los siguientes fines:

- Proporcionar servicios educativos y de salud.
- Construir carreteras y vivienda.
- Apoyar el desarrollo del campo.
- Actividades económicas y fomento al turismo.
- Generar y distribuir electricidad.
- Garantizar la soberanía y seguridad nacional.

¹ Castillo Guerrero, Rosa María. Importancia de la Correcta Gestión y Distribución del Presupuesto Federal en México. V Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica (junio 2020). Ver: <https://www.eumed.net/actas/20/desarrollo-empresarial/56-importancia-de-la-correcta-gestion-y-distribucion-del-presupuesto-federal-en-mexico.pdf>

- Procurar e impartir justicia.
- Desarrollar actividades legislativas.
- Regulación.
- Transferir recursos a los estados y municipios.
- Sostener relaciones con otros países.
- Atender el costo financiero de la deuda, entre otros.²

Por tanto, se trata de una herramienta orientada a la consolidación del desarrollo del país y que, adicionalmente, coadyuva al fortalecimiento del federalismo, apoyar a las diferentes regiones y consolidar al Municipio Libre. Lo anterior, sin embargo, continúa siendo asignatura pendiente, ya que en los últimos presupuestos se ha privilegiado a algunas entidades federativas, dejando en el olvido a otras.

En el caso del Estado de Jalisco, esta entidad forma parte del grupo que, en conjunto, aporta el 66.7% del PIB nacional. Entre las principales contribuciones destacan la Ciudad de México, el Estado de México, Nuevo León, Guanajuato, Veracruz, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Puebla y Sonora. Dentro de este grupo, Jalisco ocupa el cuarto lugar al concentrar el 7.5% del PIB nacional.³

Por otro lado, Jalisco se ha consolidado como uno de los principales polos industriales y logísticos del país, impulsado por el fenómeno del nearshoring y el crecimiento de la inversión en parques industriales. Actualmente, la entidad registra alrededor de 700 mil metros cuadrados de naves industriales en construcción y una creciente demanda por parte de industrias de manufactura, electrónica, logística y automotriz, favorecidas por su ubicación estratégica, infraestructura y mano de obra calificada.⁴

Adicionalmente, como destacábamos, a través del presupuesto de egresos se pueden fortalecer funciones necesarias para la sociedad, como lo pueden ser la educación, la cultura o el cuidado del medio ambiente.

Por ello, consideramos esencial que, dentro del proceso de elaboración del Presupuesto de Egresos, se tomen en cuenta una serie de inquietudes, propuestas y necesidades de la población jalisciense en diversos rubros. En ese contexto, resulta oportuno que esta representación popular se pronuncie sobre los elementos básicos que debe contener el

² Manual para la elaboración y análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. LXII Legislatura Cámara de Diputados Congreso de la Unión Ver: https://www.cefp.gob.mx/portal_archivos/normatividad/manual_pef.pdf

³ Producto interno Bruto por entidad federativa 2024. INEGI. Ver: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibent/PIBE2024_CP.pdf

⁴ Parques Industriales en Jalisco. Ver: <https://www.liderempresarial.com/parques-industriales-en-jalisco-clave-para-el-nearshoring/>

Presupuesto de Egresos Federal para impulsar un México competitivo y productivo.

Es importante destacar que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria regula la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Asimismo, establece que la administración de los recursos públicos debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad entre mujeres y hombres, conforme a los plazos y procedimientos previstos en la propia ley, tal como se detalla en su artículo 42 que a la letra dice:

Artículo 42.- *La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:*

- I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que presente los siguientes elementos:*
 - a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;*
 - b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;*
 - c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;*
 - d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.*
- II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.*

La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.

Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los

programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.

- III.** *El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:*
 - a)** *Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley;*
 - b)** *La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y*
 - c)** *El proyecto de Presupuesto de Egresos;*
- IV.** *La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre;*
- V.** *El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;*
- VI.** *La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados.*

Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado;

Así como en los artículos 22 y 49 del Reglamento de la citada ley:

Artículo 22. *Las actividades de programación y presupuesto se realizarán conforme al siguiente calendario:*

- I.** *De enero a marzo: formulación de escenarios de gasto y de programas prioritarios;*

- II. De enero a junio: etapa de programación;*
- III. De abril al 15 de junio: integración del informe del avance físico y financiero de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos;*
- IV. De junio a julio: etapa de presupuesto;*
- V. De junio a agosto: elaboración e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos y elaboración de la exposición de motivos, proyecto de decreto, anexos, tomos y apartados específicos establecidos en la Ley, así como del proyecto de Ley de Ingresos y de los Criterios Generales de Política Económica;*
- VI. A más tardar el 8 de septiembre: envío del Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del proyecto de Presupuesto de Egresos conforme al artículo 42, fracción III de la Ley, así como de los Criterios Generales de Política Económica, la iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, salvo en el año en que inicie su encargo el Ejecutivo Federal, en que deberá presentarse conforme a lo dispuesto por el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...*

Artículo 49. *Con la finalidad de incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán solicitar, a más tardar el 15 de julio, su registro en la Cartera, así como la actualización de aquéllos ya registrados en los que se prevea erogar recursos en el siguiente ejercicio fiscal.*

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá ampliar el plazo mencionado en el párrafo anterior haciéndolo del conocimiento de las dependencias y entidades.

Sólo se podrán incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión que cuenten con registro en la Cartera.

Los nuevos proyectos de inversión que como resultado de su aprobación en el Presupuesto de Egresos no se hubieran registrado previamente, así como los derivados de adecuaciones presupuestarias autorizadas conforme a la Ley y este Reglamento, y aquéllos cuyo alcance se modifique, deberán contar con el registro en la Cartera antes de la emisión del oficio de inversión correspondiente o en caso de no requerir dicho oficio, antes del inicio del procedimiento de contratación respectivo.

La Secretaría podrá requerir mayor información respecto de las especificaciones económicas, técnicas y sociales, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los programas y proyectos de inversión.

Con base en lo anterior, consideramos fundamental que, en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, se contemple la asignación de recursos estratégicos para el estado de Jalisco, particularmente en materia de infraestructura carretera.

Se considera necesario que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes haga realidad la atribución prevista en el artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referente a formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre, de acuerdo a las necesidades del país, y cubra los recursos necesarios para las acciones de construcción y conservación de carreteras, contemplando los 78,595.9 km² de extensión del estado de Jalisco, que representa 4.0 % de la superficie del país.

De acuerdo con el Plan de Infraestructura Carretera 2025–2030, Jalisco cuenta con una red estatal de aproximadamente 4 mil 542 kilómetros, además de 2 mil 196 kilómetros de carreteras federales y cerca de 599 kilómetros de autopistas. Debido a su ubicación estratégica en el occidente del país, gran parte de la movilidad comercial, turística y logística de la entidad depende de la adecuada operación de las vías federales que conectan a Jalisco con el resto del territorio nacional.⁵

No obstante, distintos tramos de la red carretera federal presentan condiciones de deterioro y falta de mantenimiento, situación que ha sido señalada por autoridades estatales y diversos sectores productivos. Entre las carreteras con mayores rezagos se encuentran las vías federales 70, 80, 23, 200 y 54, cuyo desgaste representa riesgos para las personas usuarias y afecta la seguridad vial.⁶

Asimismo, se ha advertido que las acciones de rehabilitación implementadas por la Federación resultan insuficientes frente a las dimensiones del rezago existente, pues recientemente sólo se anunció la intervención de 26 kilómetros de la red federal en el estado.⁷

⁵ Plan Carretero 2025-2030. Ver: <https://siop.jalisco.gob.mx/plan-carretero-2025-2030>

⁶ Carreteras Federales en Jalisco siguen abandonadas. Ver: <https://www.reporteindigo.com/guadalajara/Carreteras-federales-en-Jalisco-siguen-abandonadas-20250911-0001.html>

⁷ Aclara Jalisco que no tiene recursos para arreglar carreteras federales: Ver: <https://jalisco.quadratin.com.mx/sucesos/aclara-jalisco-que-no-tiene-recursos-para-arreglar-carreteras-federales/>

Esta situación ha provocado que una parte importante del flujo vehicular en la entidad, estimado en alrededor de 80 millones de vehículos al año, opte por utilizar carreteras estatales ante las deficientes condiciones de varios tramos federales. Lo anterior genera una presión adicional sobre la infraestructura estatal y evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de conservación y modernización de la red federal carretera en Jalisco.

Asimismo, debe considerarse que las carreteras federales constituyen una infraestructura estratégica para el desarrollo económico y social del estado, al permitir la movilidad de personas, mercancías y servicios. En consecuencia, su construcción, conservación y modernización no sólo responden a una necesidad en materia de infraestructura, sino que resultan prioritarias para reducir riesgos, disminuir costos logísticos y fortalecer la conectividad que demanda el crecimiento económico del estado.

Por ello, se propone exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que contemple al estado de Jalisco en el programa prioritario **“Proyectos de construcción de carreteras”**, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027.

Recordando que el artículo 24 de la ley federal en materia de presupuesto establece que la programación y presupuestación del gasto público debe orientarse al cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como garantizar los recursos necesarios para ello. A su vez, el artículo 25 de la ley en mención dispone que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, no omitimos exhortar también a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que de conformidad con los artículos 31, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es la dependencia encargada de la programación, presupuestación y control del gasto público federal, a fin de que considere recursos suficientes para fortalecer la infraestructura carretera federal en el Estado de Jalisco.

En ese sentido, la presente solicitud se formula con la anticipación necesaria, a fin de que las dependencias competentes contemplen al Estado de Jalisco dentro del programa presupuestario antes mencionado para su oportuna integración dentro del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus atribuciones, contemplen al estado de Jalisco dentro del programa prioritario “Proyectos de construcción de carreteras” en el Anteproyecto y, en su caso, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027, realizando las previsiones presupuestales necesarias para tal efecto.

ATENTAMENTE



DIP. MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de mayo de 2026.